

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DEL APICALA TOLIMA**

Veintisiete de enero de dos mil veintitrés

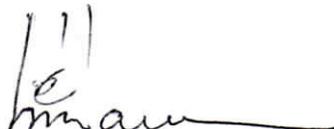
Ref.:
Rad 2023-00020-00
Demandante: Luis Guillermo Belalcázar Padilla.
Demandado: Marleny Ortiz Vargas

Procede este Despacho a RECHAZAR DE PLANO la presente demanda DE CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO instaurada, a través de apoderado judicial, por LUIS GUILLERMO BELALCÁZAR PADILLA contra MARLENY ORTIZ VARGAS, por carecer de competencia para asumir su conocimiento, la cual está asignada a los jueces de familia en primera instancia, "Los jueces de familia conocen, en primera instancia, de los siguientes asuntos: 1. (...), cesación de efectos civiles del matrimonio religioso y (...)".

En consecuencia, se dispone el envío de la presente demanda al Juzgado Promiscuo de Familia de la ciudad de Melgar, por competencia.

Por secretaría déjense las correspondientes anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE



PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR

Juez